



El Presidente

RESOLUCIÓN 363

POR CUANTO: El Decreto-Ley No.17, de fecha 24 de noviembre de 2020 dictado por el Consejo de Estado, dispuso la implementación del Proceso de Ordenamiento Monetario en Cuba, estableciendo de manera específica en su Disposición Final SEGUNDA, que los jefes de los órganos, Organismos de la Administración Central del Estado, de las organizaciones superiores de dirección empresarial y de las entidades nacionales que correspondan, actualizan y dictan, las disposiciones legales que resulten necesarias para su aplicación.

POR CUANTO: La Ley 116, Código de Trabajo, de fecha 12 de junio de 2014, en su artículo 20 párrafo segundo, establece que la relación con los trabajadores designados a los que se les exigen requisitos de confiabilidad y discreción, se formaliza mediante una resolución o escrito fundamentado, firmado por la autoridad facultada; la que se notifica al interesado y su firma expresa la aceptación del cargo, sus obligaciones y atribuciones.

POR CUANTO: El Decreto 326, de fecha 12 de junio de 2014, "Reglamento del Código de Trabajo", dispone en su artículo 96, que entre los trabajadores que por las características de su trabajo se designan, están los que ocupan cargos de las categorías ocupacionales de operarios, servicios, administrativos y técnicos, a los que se les exigen requisitos adicionales.

POR CUANTO: El Decreto 335, de fecha 5 de septiembre de 2017, "Del Sistema Empresarial Cubano", en su artículo 25 numeral 2, faculta a los presidentes de las Organizaciones Superiores de Dirección Empresarial para dictar disposiciones que garanticen el cumplimiento de las leyes y normas jurídicas.

POR CUANTO: En virtud de la Resolución 348, de fecha 27 de noviembre de 2020, dictada por esta autoridad, fue modificado en el Grupo Empresarial de Agua Saneamiento, con alcance a sus empresas integradas, el Listado de Cargos que se cubren por designación del jefe facultado.

POR CUANTO: Teniendo en cuenta lo expuesto con anterioridad, así como los cambios acontecidos en el país, relacionados con la adecuada y estricta implementación del ordenamiento monetario con impacto al sector empresarial cubano, los que, entre otros, fueron adecuados y refrendados en las actuales plantillas de cargos de las entidades integradas a esta Organización Superior de Dirección, resulta atinado alinear el actual *Listado de Cargos que se cubren por designación* del Jefe facultado para ello, en el Grupo Empresarial de Agua y Saneamiento y sus entidades integradas.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones conferida en el artículo 97 del Decreto 326, "Reglamento del Código de Trabajo", de fecha 12 de junio de 2014,

RESUELVO

ÚNICO: Modificar el Listado de Cargos que se cubren por designación del jefe facultado para ello, en el Grupo Empresarial de Agua y Saneamiento y sus empresas integradas, el que se adjunta formando parte integrante de la presente como ANEXO ÚNICO.

DISPOSICIONES ESPECIALES

PRIMERA: La *lista de cargos* señalados en el ANEXO ÚNICO, ya referenciado, formará parte del Convenio Colectivo de Trabajo y se informa al colectivo laboral.

SEGUNDA: Queda expedita la vía para que los Directores Generales de las entidades integradas al Grupo Empresarial de Agua y Saneamiento, procedan a la actualización de la categoría laboral y por consiguiente a la formalización de la relación jurídica laboral de sus trabajadores, conforme lo dispuesto en virtud del presente instrumento jurídico.

TERCERA: Responsabilizar al Director de Capital Humano del Grupo Empresarial de Agua y Saneamiento, con el control del cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Derogar la Resolución No. 348 de fecha 27 de noviembre de 2020, dictada por quien resuelve.


SEGUNDA: Lo dispuesto en la presente Resolución se aplica a partir del 1ro de diciembre, con los pagos de salarios que se efectúan en el mes de enero de 2021.

TERCERA: La presente disposición entra en vigor a partir del 1ro de enero de 2021.

COMUNÍQUESE a los Directores Generales de las entidades integradas a este grupo empresarial, así como al Director de Capital Humano y Director de la Unidad Empresarial de Base de Servicios Internos del Grupo Empresarial de Agua y Saneamiento.

ARCHÍVESE el original de la presente, en la Dirección Jurídica del Grupo Empresarial de Agua y Saneamiento.

Dada en La Habana, a los 15 días del mes de Diciembre de 2020.



Ing. Abel Elpidio Salas García



ANEXO ÚNICO

RESOLUCIÓN No. 363/20

Listado de Cargos que adicionalmente se cubrirán por designación del jefe facultado, en la Oficina Central del Grupo Empresarial de Agua y Saneamiento, y sus entidades integradas.

1. Chofer del presidente, Vicepresidente Primero y vicepresidentes de la oficina central del Grupo Empresarial.
2. Chofer del Director General de la Empresa
3. Chofer del Director del Centro Nacional de Superación y Capacitación "Máximo Gómez Báez"
4. Chofer del Director Adjunto de la Empresa
5. Secretaria del Director General de la Empresa
6. Chofer del Director de la Unidad Empresarial de Base
7. Chofer del Director de Área de Regulación y Control de la Oficina Central del Grupo Empresarial y Empresas integradas
8. Técnico en Puntos de Dirección
9. Técnico en Cuadros
10. Técnico en punto de Dirección Nacional
11. Agentes "A" y "B" de Seguridad y Protección
12. Técnico "A" y "B" en Gestión Económica que atiende la caja
13. Técnico en Ciencias Informáticas
14. Jefes de Grupo que no clasifiquen como cuadros
15. Jefe de Taller que no clasifiquen como cuadros
16. Balancista Distribuidor
17. Cajero Pagador
18. Cajero Recaudador
19. Contador "A", "B"
20. Dependiente de Almacén
21. Encargado de Almacén
22. Jefes de Brigada con independencia de la categoría ocupacional